

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 17 de enero de 2022. señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar o modificar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES
"COOMULSOR", NIT: 901418652-6
DEMANDADO: SOVEYDA SOTO MADRID C.C. 50.877.052
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que se está liquidando el capital demandado a la tasa del 2.64% por intereses moratorios desde el día 26-11-2021 hasta la presentación de la liquidación, es decir, diciembre de 2021, arrojando un valor de \$ 7.920.000.00, siendo que en el mandamiento de pago se establece que serán liquidados, conforme lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia; tasa esta que varía mensualmente y deben ser liquidados a la tasa establecida para cada periodo. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación, también se observa que el apoderado de la parte demandante está liquidando intereses por el plazo a la tasa del 1.72%, arrojando un valor de \$ 430.000.00, siendo que en el mandamiento de pago se estableció que serían liquidados a la tasa del 27.9%, EFECTIVO ANUAL, desde el día 26 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

Capital.....	\$ 25.000.000.00
Intereses legales al 29.9% anual desde el 20-nov-2020 hasta el 25- nov-2020.....	\$ 103.750.00

Intereses moratorios liquidados desde el 26 de nov- de 2020 hasta la presentación de la liquidación esto es hasta dic- de 2021, a la tasa de intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia según se detalla en la tabla siguiente.

<p>% MORATORIOS CAPITAL POR VALOR DE \$25000,00 DESDE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A DICIEMBRE DE 2021</p>
--

CAPITAL	FECHA	% CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	% CORRIENTE MENSUAL	% MORATORI O	VALOR INTERESES
25.000.000,00	4-D- 01/11/2020	18,09	1,5075	2,26125	75,374,93
25.000.000,00	dic-20	18,09	1,5075	2,26125	565.312,50
25.000.000,00	ene-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00
25.000.000,00	feb-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00
25.000.000,00	mar-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00
25.000.000,00	abr-21	17,31	1,44	2,16	540.937,50
25.000.000,00	may-21	17,31	1,44	2,16	540.937,50
25.000.000,00	jun-21	17,31	1,44	2,16	540.937,50
25.000.000,00	jul-21	18,09	1,5075	2,26125	565.312,50
25.000.000,00	ago-21	18,09	1,5075	2,26125	565.312,50
25.000.000,00	sep-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00
25.000.000,00	oct-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00
25.000.000,00	nov-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00
25.000.000,00	dic-21	17,32	1,44333333 3	2,165	541.250,00

TOTAL

TOTAL.

7.107.500,00

CAPITAL:\$ 25.000.000,00
INTERESES LEGALES\$ 103.750,00
INTERESES MORATORIOS.....\$ 7.107.500,00
TOTAL CAPITAL INTERESE.....\$ 32.211.250,00

SEGUNDO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4df10b9fb1d325a76b879a1d572e6a0376548ec24a082cbad4bda1acc9392f8**

Documento generado en 17/01/2022 04:40:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>